Tlajomulco
Gobierno Municipal

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

GUSTAVO FLORES LLAMAS, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Publica y Presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción II, 50, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107, fracción II, inciso a), 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación del punto de acuerdo 208/2013 de fecha 26 de noviembre del año 2013, en el cual se autoriza la contratación de un arrendamiento puro de un vehículo para los servicios del Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de que sean cuatro vehículos compactos los que se adquieran a través del contrato de arrendamiento financiero aprobado; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 30 treinta de septiembre del año 2013, se aprobó realizar la solicitud al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga la posibilidad de adquirir un autobús y a su vez entregarlo en comodato al Sistema DIF Tlajomulco.

II.- Con fecha 22 de noviembre del año 2013 el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Publica y Presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sometí al H. Cuerpo Edilicio la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Contrato de Arrendamiento Puro de Vehículo hasta por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al valor agregado, donde se explore y contrate la mejor alternativa de arrendamiento de un autobús y su posterior entrega, en comodato, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

III.- En sesión celebrada con fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2013, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo número 208/2013, en el cual se ordena la adquisición de un autobús para los servicios del Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga y el posterior comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

IV.- Por oficio No. DG/2014/239, la Dirección General del DIF Tlajomulco informó que se les otorgó en comodato un autobús adaptado por parte del Gobierno del Estado, para poder otorgar el servicio solicitado por los ciudadanos de nuestro Municipio. En virtud de que la necesidad del autobús adaptado ha sido cubierta, se solicita el intercambio de la adquisición del autobús autorizado en el punto de acuerdo 208/2013, por tres automóviles compactos de cuatro cilindros ya que el Sistema DIF Tlajomulco tiene la necesidad de traslado de trabajadores sociales y personal operativo a campo y atender a mayor población que presenta circunstancias de vulnerabilidad.

V.- En vista de esta necesidad es que el actual Gobierno Municipal se mueve para buscar alternativas y dar solución a las necesidades de la ciudadanía, entre los esquemas económicos existentes, pues es una realidad que a pesar de que se cuenta con finanzas sanas, el mantener este equilibrio es también una responsabilidad que debemos cuidar como máximo órgano de gobierno del Municipio, motivo por el cual no se encuentra inconveniente alguno en acceder en la petición presentada por el DIF Tlajomulco para modificar el punto de acuerdo a efecto de que el arrendamiento financiero se contrate por 3 tres vehículos en vez del camión que ya fue proporcionado por el Gobierno del Estado.

VI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

El manejo libre de su hacienda, es uno de los principales pilares de la administración pública municipal, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula en base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y 48 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

VII.- Este Municipio tiene la facultad de celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, según lo establecido por el artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por lo que se cuenta con la facultad de entregar en comodato, una vez aprobado y celebrado el arrendamiento puro de los 4 cuatro vehículos materia del mismo, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco, para que esté en aptitud de prestar servicios de ayuda de traslado del personal operativo para prestar servicios de atención a la población mas vulnerable del Municipio.

VIII.- Visto lo anterior, es que el suscrito pongo a consideración de este Cuerpo Edilicio, la modificación al punto de acuerdo mencionado, y en consecuencia la celebración de un Contrato de Arrendamiento Puro de 4 cuatro vehículos compactos hasta por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al valor agregado, donde se explore y contrate la mejor alternativa de arrendamiento de tres automóviles compactos de cuatro cilindros y su posterior entrega, en comodato, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlajomulco, en donde quedará a cargo del Tesorero Municipal la búsqueda la mejor opción de contratación con aquella institución o empresa que ofrezca las mejores condiciones de mercado para el Municipio, proponiéndose para tal efecto el siguiente:

Tlajomulco
Gobierno Municipal

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto de acuerdo número 208/2013, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre del año 2013, que:

DICE:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 208/2013

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio, celebren un Contrato de Arrendamiento Puro de Vehículo hasta por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al valor agregado, instruyéndose a éste último en la búsqueda de la mejor opción de contratación con aquella institución o empresa que ofrezca las mejores condiciones de mercado para el Municipio.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que una vez celebrado el contrato de arrendamiento puro referido en el resolutivo anterior, se haga entrega al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco, del vehículo arrendado, en calidad de comodato, para que este organismo público descentralizado cumpla con los fines esenciales e inherentes a su naturaleza de asistencia social, autorizando al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a la celebración del contrato de comodato respectivo.*

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- ...

SEXTO.- ..."

DEBE DECIR:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 208/2013

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio, celebren un Contrato de Arrendamiento Puro* ***de 4 cuatro automóviles compactos de cuatro cilindros*** *hasta por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al valor agregado, instruyéndose a éste último en la búsqueda de la*

mejor opción de contratación con aquella institución o empresa que ofrezca las mejores condiciones de mercado para el Municipio.

***SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que una vez celebrado el contrato de arrendamiento puro referido en el resolutivo anterior, se haga entrega al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco, **los vehículos arrendados**, en calidad de comodato, para que este organismo público descentralizado cumpla con los fines esenciales e inherentes a su naturaleza de asistencia social, autorizando al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a la celebración del contrato de comodato respectivo.*

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- ...

SEXTO.- ..."

SEGUNDO.- El resto de resolutivos que integran el punto de acuerdo número 208/2013, tomando en la sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2013 permanecen sin modificación alguna.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 08 de julio del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".

REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto